



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514-2022-MPH

Huaral, 28 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0396-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 418-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 196-2022-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a Incorporación Presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0397-2021-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 ascendente a la suma de S/. 51'172,301.00 (Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2022-EF, publicado el 14 de diciembre de 2022, se declara el Estado de Emergencia a nivel nacional, por el término de (30) días calendarios, a fin de que la Policía Nacional del Perú, mantenga el control del orden interno con el apoyo de las Fuerzas Armadas, debido diversos conflictos sociales a nivel nacional, registrados a partir del 07 de diciembre de 2022, que vienen generando actos de violencia y vandalismo contra las instituciones públicas y privadas, así como agresiones contra la integridad personal de los ciudadanos y autoridades.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, publicado el 27 de diciembre de 2022, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363, 282, 500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, en su primera Disposición Complementaria Final, numeral 1. se autoriza, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091.

Así también en el numeral 2. preceptúa que en el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario.

Cabe resaltar, que en el detalle del Anexo, el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 93, 000.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514-2022-MPH

En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0396-2022-MPH/GPPR/SGP, señala que la transferencia de partida a favor de esta Entidad Edil, constituye modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, de conformidad con el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Numeral 46.11. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 418-2022-MPH/GPPR solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022 hasta por el importe de S/ 93, 000.00 Soles, en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar costo de otorgamiento del bono excepcional, por única vez. Al respecto, con Informe N° 196-2022-MPH-GM la Gerencia Municipal, requiere la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022 en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/ 93, 000.00 Soles (NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), para financiar costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGOS	:	GOBIERNOS LOCALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FUENTE DE FINAN.	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	S/ 10,700.00
2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 82,300.00

TOTAL INGRESO S/ 93,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000001145, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

* Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional
46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...)